

CHILE LO
HACEMOS
TODOS

N° Int.: 58.128

12002019

**APRUEBA BASES ESPECIALES DEL PROGRAMA
GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL
"CONCURSO PROGYSO 2019".**

PUNTA ARENAS, **15 MAR. 2019**

RESOLUCION EXENTA Nro. 29.768 / **VISTO** S: La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N°. 18910 de 1990, modificada por Ley N°. 19213 de 1993; la facultad que le otorga la Resolución N° 033/95 al Director de la Xlla. Región; Res.Exenta N°100922 del 01 de septiembre de 2011, que asigna facultades directivas a don Petar Bradasic Alvarez; Res.Exenta N°040308 del 27/03/2014 que establece orden de subrogancia del Director Regional; Resolución Exenta N° 007273, del 01 de febrero de 2019, Modifica Resolución Exenta N°122527 de 27/08/2018, que Establece Objetivos, Líneas de Acción y Formas de Aplicación de las Transferencias Corrientes, de Capital y Préstamos; la Resolución Exenta N°59775, del 28 de abril de 2015, que aprueba Bases Generales Programa Gestión y Soporte Organizacional; modificaciones según Resolución Exenta N° 78674 (01.06.2015) y Resolución Exenta N°182207, del (15.12.2017); y

CONSIDERANDO:

- Que INDAP ha establecido entre sus Objetivos Estratégicos 2018-2019 el desarrollo y fortalecimiento del capital social de pequeños(as) productores(as) agropecuarios y/o campesinos(as), y de sus organizaciones de representación, para su participación activa y posicionamiento como un actor social relevante.
- Que, INDAP, reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos en su interacción público privada, como actores relevantes en el desarrollo de la agricultura familiar campesina.

RESUELVO:

APRUEBASE las Bases Especiales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "CONCURSO PROGYSO 2019", para la región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ESPECIALES PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL

"PRIMER CONCURSO PROGYSO 2019" REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

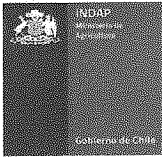
I. CONTEXTO

Los beneficiarios de INDAP, pequeños productores agrícolas y/o campesinos, a lo largo de estos años han conformado organizaciones, que coinciden con los objetivos establecidos por la Ley Orgánica de INDAP, especialmente el de contribuir a elevar la capacidad organizacional de los beneficiarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural.

Para los efectos que se describen en estas Bases, una organización campesina es aquella que cuenta con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el 50% más uno de usuarios actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

Estas organizaciones campesinas requieren contar con una capacidad organizacional dinámica y moderna que les permita responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por sí solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demandan su funcionamiento.

En consecuencia, el logro de esta capacidad organizacional está condicionado a contar con los recursos suficientes que aseguren tanto el desarrollo eficiente de la gestión, como el soporte básico e indispensable para su funcionamiento.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y dialogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

II. OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional y local.

III. PARTICIPANTES

Solamente podrán participar en este programa, las **organizaciones** constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos, con cobertura nacional, regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

En cuanto a su cobertura, se entenderá que una organización es de nivel nacional, cuando su representante legal a través de una declaración jurada indique expresamente que tiene presencia en al menos cinco regiones del país, a través de organizaciones afiliadas a ésta.

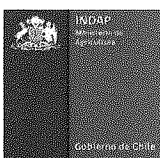
Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local dentro de la Región donde postula al concurso. En caso que tenga representación en más de una región podrá presentar su postulación en sólo una de las regiones. Las organizaciones campesinas nacionales, regionales o locales, sólo podrán participar una vez al año en cada concurso, de carácter nacional o regional respectivamente.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin. Con la finalidad de cautelar el buen uso de los fondos públicos y resguardar la transparencia, no podrán postular a estos fondos las organizaciones cuyo representante o representantes legales y miembros del directorio estén ocupando cargos públicos o desarrollando labores de asesoría directa a instituciones públicas bajo cualquier régimen contractual.

IV. REQUISITOS PRESENTACION PROPUESTAS

La organización para postular a los incentivos de este programa tendrá que acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de vigencia de la organización y la directiva que lo representa.
- b) Estatutos vigentes de la organización. Si éste documento se encuentra en INDAP y no ha tenido modificaciones, no será necesario su presentación.
- c) **Declaración jurada suscrita ante Notario Público** donde exprese claramente:
 - i. Cumplir con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, actuales o potenciales usuarios de INDAP.
 - ii. Indicar, en caso de concurso nacional las regiones del país en que tiene presencia su organización, a través de organizaciones afiliadas a ésta. Individualizando las organizaciones regionales y en caso de concurso regional indicar las organizaciones afiliadas con domicilio dentro de la misma región.
 - iii. Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización, indicando también el número de mujeres, jóvenes y miembros de pueblos originarios.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

- iv. Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.
 - v. Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862).
- d) Nómina de socios actuales de la organización, indicando nombre, rut y firma de cada uno; y nómina con socios participantes directos del proyecto presentado.**

V. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO.

Este incentivo se podrá entregar de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. CONCURSO

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones nacionales y regionales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.

Para el año 2019 el monto máximo a otorgar a cada organización es de hasta \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)

El monto del incentivo adjudicado se desglosará de la siguiente manera:

- Un 60% destinado a la gestión de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto y
- Un 40% destinado al soporte de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

Ámbitos de acción:

a) Gestión Organizacional

Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto, que incluya uno o más de las siguientes líneas de acción:

Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.

Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

La organización campesina podrá imputar con cargo a la o las líneas de acción elegidas en gestión organizacional, precedentemente mencionadas y que digan relación con su propuesta, el siguiente ítem de gastos.

Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto: Podrá imputar al 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y ejecución de su propuesta, tales como: formulación del proyecto, contratación de servicios, personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gasto de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

Este programa, no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución.

b) Soporte Administrativo

Con el 40% del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100% los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de la organización, podrá también, pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares. El cual deberá ser respaldado, previa a su entrega, mediante Declaración Jurada Simple, firmada por el representante legal de la organización, donde la organización se comprometa a utilizar dicho monto sólo en lo señalado en estas bases especiales.

c) Plazo de duración del incentivo

El plazo máximo de duración y financiamiento del programa aprobado por parte de INDAP será hasta el 30 de noviembre de 2019 y la rendición de gastos hasta el 15 de diciembre de 2019.

2. ASIGNACION DIRECTA

El Director Nacional de INDAP, podrá asignar en forma directa incentivo económico, a petición expresa de la(s) organización(es) para financiar actividades específicas en materias relevantes que no hayan sido objeto de financiamiento previo en el mismo año.

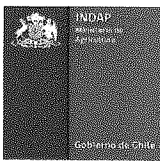
Esta asignación directa podrá también ser descontada de los recursos que la organización obtenga vía concurso PROGYSO cuando su objetivo coincida con los ámbitos de acción que contempla este programa, y así se señale expresamente en la resolución que otorga este incentivo.

En consecuencia, a través de las modalidades anteriormente descritas, una organización campesina puede recibir indistintamente uno o más incentivos para financiar acciones orientadas al fortalecimiento de su gestión organizacional, siempre que se trate de objetivos específicos distintos o tenga la calidad de anticipo de incentivo otorgado por concurso.

VI. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

El procedimiento operativo, estará relacionado con las modalidades del incentivo descritas en los numerales anteriores: Concurso o Asignación directa. Las presentes bases especiales serán parte integrante del proceso de otorgamiento de cada uno de los incentivos, en todo aquello que sea pertinente.

El presente llamado a Concurso, se difundirá a través de una publicación en un periódico de circulación regional y a través de la página web institucional (www.indap.gob.cl). Las Bases del presente llamado a Concurso estarán a disposición de los/as interesados/as, a contar de la fecha de publicación en un periódico de circulación regional, la que será, a más tardar, el lunes 18 de marzo



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

de 2019. Dichas Bases podrán ser retiradas desde la oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en José Menéndez N°1147, Punta Arenas, o en las Agencias de Área de INDAP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El Concurso estará abierto a partir del lunes 18 de marzo de 2019 y tendrá como fecha máxima para la presentación de proyectos, los que deben venir en sobre cerrado, el día lunes 08 de abril de 2019, hasta las 12:30 horas, en la oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en José Menéndez N°1147, Punta Arenas, o en las Agencias de Área de INDAP de la Región, estampándose en el sobre la recepción de las propuestas, con indicación del día y hora. Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, quedarán automáticamente excluidos del Concurso.

A más tardar el día 12 de abril sesionará el Comité de Admisión y Evaluación compuesto por un equipo multidisciplinario definido por el Director Regional de INDAP, con el fin de determinar la admisibilidad de las propuestas.

Las propuestas presentadas al Programa dentro del plazo señalado en el respectivo llamado a Concurso, deberán ser registradas en el Acta de Sesión del Comité, y aquellas declaradas admisibles serán sometidas al proceso posterior de evaluación y adjudicación.

Comité de Admisión y Evaluación de las Propuestas:

Este Comité someterá las propuestas presentadas al proceso de evaluación, de acuerdo a los procedimientos establecidos por las Bases Especiales del Programa, se constituirá a más tardar el día 16 de abril de 2019. Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos y/o exigencias, serán declarados inadmisibles. Los requisitos básicos son:

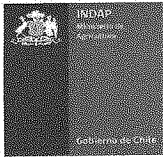
- ⇒ La presentación oportuna de la propuesta.
- ⇒ La presentación de la propuesta en el "Formulario de Presentación", con toda la información solicitada.
- ⇒ La identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del/a responsable de la propuesta, cuando corresponda.
- ⇒ El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos y mínimos establecidos en este Concurso.

El Proyecto deberá ser presentado en el "Formulario de Presentación de Propuestas" y entregado en un original en las Oficinas de Partes de la Dirección Regional o de las Agencias de Área respectivas. La organización presentará el Proyecto acompañado de una carta dirigida al Director Regional. Se deberá dejar constancia en el Acta de Admisión, de los fundamentos que dieron origen a la admisión o rechazo del proyecto.

Evaluación:

Las propuestas admitidas pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Calidad Técnica:** Es la coherencia y lógica interna de la propuesta al Programa, es además el diseño de la metodología propuesta, y su adecuación a los objetivos y características específicas del Programa. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.
- **Pertinencia:** Es la correspondencia de los objetivos y de los temas contenidos en el Proyecto propuesto, con los objetivos y especificaciones técnicas del correspondiente Programa. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.
- **Estructura de Costos:** Es la consistencia de los recursos financieros solicitados considerando la magnitud del Proyecto, la adecuación de los criterios de valorización, y la consistencia interna de la estructura de costos. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

- **Trayectoria de la Organización:** Se evaluará años de existencia de la organización, incentivando a las organizaciones de más reciente formación, y el mayor número de socios participantes en el proyecto. Este criterio tendrá una ponderación del 20%, según la siguiente tabla:

Años de Antigüedad		
Menos de 5 años	5 a 10 años	Más de 10 años
10	5	2
Número de Socios Participantes en Proyecto		
Hasta 5 socios	6 a 10 socios	Más de 10 socios
2	5	10

- **Participación de mujeres, jóvenes y personas de pueblos originarios:** es el porcentaje de mujeres, jóvenes y personas de pueblos originarios incorporados como participantes en las actividades del Proyecto. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.

Para aprobar una postulación se exigirá un puntaje mínimo de 60 % en la suma total de los criterios evaluados. De ser necesario, si así lo determinara el Comité Evaluador, la Organización campesina deberá ajustar la propuesta en los aspectos y tiempos que la Dirección Regional de INDAP establezca. El referido Comité consignará en el Acta de Evaluación la nómina de proyectos presentados al Concurso, en orden decreciente, el que enviará al Director Regional.

Adjudicación:

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional. Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

- El Director tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación el listado de propuestas analizadas por el Comité de Admisión y Evaluación.
- Es necesario que los compromisos adquiridos en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.
- El Director Regional procederá a adjudicar todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo exigido, de acuerdo a los porcentajes fijados para este Concurso.

Desembolsos:

Se contemplarán desembolsos según el cronograma de cada proyecto aprobado.

Los desembolsos estarán condicionados a la previa aprobación por parte de INDAP, de los informes de Avance y Rendición de los recursos, que deberán ser presentados por la respectiva Organización en concordancia con el flujo de caja autorizado para el Proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde. **No obstante lo anterior, el primer desembolso se podrá entregar como anticipo, con la condición de ser garantizado en un 100%, mediante Pagaré a la Vista irrevocable a favor de INDAP por el monto total del proyecto.**

Cualquier modificación al Proyecto a financiar, deberá ser solicitada por escrito a INDAP y debidamente justificada con anterioridad a la rendición respectiva.

VII. OBLIGACIONES.

La Organización beneficiaria deberá comprometerse a las obligaciones contenidas en las Bases Generales, es decir:

- **Rendición de Gastos:** El aporte del financiamiento del proyecto, implicará siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances de ejecución del mismo y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP.

Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP entregará, una vez aprobado los proyectos, un Instructivo de Rendiciones de Gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión de los Proyectos.

La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del Proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc.

La Organización adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada, y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas.

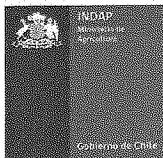
En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquier circunstancia relativa al Proyecto.

- **Personal:** En los proyectos que contemple la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, acorde con la propuesta formulada. Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización adjudicataria.
- **Propiedad Intelectual:** La propiedad intelectual de los resultados del Proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización contraparte. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.
- **Convenios con terceros:** Todos los Convenios con terceros que suscriba la Organización para el desarrollo de la propuesta, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el Convenio suscrito entre INDAP y la Organización postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización no deberán tener relación contractual alguna con INDAP.
- **Publicaciones:** En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.
- **Garantía:** se deberá establecer una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que contraiga la organización adjudicataria, cuyo monto ascenderá al 100% del valor total del incentivo adjudicado, ello acorde con la naturaleza, tiempo de ejecución y complejidad del presupuesto a ser ejecutado. La garantía otorgada podrá ser un Pagaré a la Vista, a favor de INDAP por el monto total del proyecto, documento debidamente legalizado.

VIII. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Supervisión:

La supervisión será responsabilidad de la Dirección Regional, quien podrá realizar visitas regulares a cada una de las actividades de las organizaciones campesinas beneficiarias del Programa, las que deberán facilitar la supervisión de la gestión, en los aspectos administrativos y contables y evaluar



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

el grado de avance de lo planificado. El Director Regional designará un funcionario como encargado Regional del Programa.

INDAP supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año. La Organización preparará y presentará los informes de avances técnicos, de gestión y financieros, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio y facilitará la gestión del Supervisor. La Organización estará obligada a informar a INDAP con antelación, la realización de toda actividad colectiva con los asociados que se encuentre dentro del Proyecto presentado, quedando establecida desde ya, la facultad de INDAP de asistir a esas actividades.

Informes de avance y rendición de los recursos:

La organización deberá rendir a INDAP un Informe Técnico-Financiero, con las actividades efectuadas, de acuerdo a su proyecto, y los gastos imputados a cada una de ellas.

Revisión documental:

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, podrá solicitar, para los efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

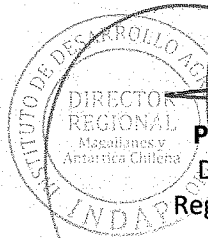
IX. INFRACCIONES.

La organización campesina que, con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detectaren irregularidades, en el uso de los recursos entregados, deberá devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados por IPC, quedando impedidos de participar en este Programa mientras no hagan devolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que proceden en cada caso.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Especiales, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO", contenidas en Resolución Exenta N°59775 de fecha 28 de abril de 2015, Resolución Exenta N°78674 de fecha 01 de junio de 2015 y Resolución Exenta N°182207, de fecha 15 de diciembre de 2017.

Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 24.01.407.207

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


PETAR BRADASIC ALVAREZ
Director Regional(S) Indap
Región Magallanes y Antártica
Chilena


PBA/MBH/SVL/svl.

Distribución: Dirección Regional – Enc. Planificación - Depto. de Administración y Finanzas – Banner Transparencia.

